

XVI Congreso de la AECPA

LA CIENCIA POLÍTICA ANTE LOS NUEVOS RETOS GLOBALES

7 y 9 de septiembre de 2022, Universitat de Girona.

GT 6.1 Crisis en el norte de África: tecnocracia, regresión autoritaria y reconfiguración regional.

Coordinadores: Beatriz Tomé y Miguel Hernando de Larramendi

Fecha de las sesiones: 8 de septiembre de 2022

Paradojas y visiones sobre el feminismo de Estado en Marruecos¹

María Angustias Parejo Fernández* y Rajae el Khamssi**

*Departamento de Ciencia Política y de la Administración, Universidad de Granada.

**Universidad Mohammed V de Rabat.

maparejo@ugr.es ; ruego2000@gmail.com

● Resumen:

El propósito de esta ponencia es presentar y dar voz al trabajo de Houria Alami M'Chichi. La originalidad de Alami (2010) reside en proponer que, tras los noventa y de forma más intensa tras la llegada de Mohamed VI al poder, podemos hablar de feminismo de Estado en Marruecos. Primero situamos el debate sobre el feminismo de Estado desde una aproximación regional magrebí, analizando los casos tunecino, argelino y marroquí. En un segundo momento abordamos la visión y aportación de Alami. En tercer lugar realizamos un pequeño sondeo entre militantes e investigadoras feministas marroquíes sobre el uso, la virtualidad y la opinión que les merece este concepto y argumentación sobre el feminismo de Estado en Marruecos y finalmente planteamos nuestra propia opinión.

● Palabras clave:

Feminismo, feminismo de Estado, cambio político, Marruecos, Magreb.

¹ Este texto y la traducción del francés de “L’Etat et les associations féministes” (Alami, 2010) se publicará bajo el título “El Estado y las asociaciones feministas”, en Macías, Juan Antonio (Ed.) *Dámqrata. Una antología árabe de la democracia en el Norte de África*, (Granada: Comares, 2022), pp. 95-110.

I.- PRESENTACIÓN

Desde la independencia en el Magreb las luchas de las mujeres, las lucha feministas han sido engullidas en lo más profundo de las políticas nacionales. Las mujeres han corrido con los gastos de la instalación de los poderes autoritarios, que han utilizado su situación para reforzarse y perpetuarse. La emergencia de los islamistas en la década de los ochenta sitúa al feminismo magrebí frente al lenguaje desconcertante de los y las islamistas y la búsqueda de su propio lenguaje y sus estrategias de acción. Tras 1985 el feminismo aparece como una realidad regional que se reivindica como tal. Ese mismo año, 1985, se celebra el Primer encuentro feminista magrebí y nace el Collectif Magreb 95 cuyos objetivos eran trabajar para la eliminación de las discriminaciones de la mujer y reivindicar la unificación de la legislación magrebí y la adecuación de las leyes nacionales a las normas y convenciones internacionales ratificadas por sus gobiernos (Daoud, 1993: 7, 30 y 33). Este frente común magrebí se declina con manifestaciones diferentes y con conceptualizaciones académicas distintas en cada país fruto de la diversidad de historias y procesos políticos.

En Túnez, el autoritarismo neopatrimonialista de Bourguiba y Ben Ali se decantó por una tendencia etnonacionalista con una base laica-racional (Sadiki, 2008: 166). Ambos líderes sitúan el dossier de la mujer como un elemento central de sus proyectos de modernización. Bourguiba decide hacer de la “cuestión femenina” el eje movilizador de una nueva política social. Con su feminismo de Estado (Dialmy, 1991 y 2008: 299) se sitúa a la cabeza del movimiento de liberación de las mujeres, impulsa reformas sustantivas, excluye el combate político de las mujeres, canalizándolo, controlándolo (Daoud, 1993: 49 y 509) y diseñando una de las piezas de su hegemonía política (Sadiki, 2008: 159). A la esperanza que suscitó la apertura política tunecina con Ben Ali en 1988 le seguiría, en apenas unos años (1992), su deriva autoritaria. Para contrarrestarla utilizará a lo largo de su mandato el tema de la mujer, abundando en el feminismo de Estado (Ben Achour, 2001 y 2007) con mejoras en el ámbito legislativo, económico y político (reconocimiento de organizaciones de mujeres en las que se apoyó, cuotas de mujeres en el partido RCD y en distintas arenas del proceso político) (Bustos, 2005: 162 y Sadiki, 2008: 172). Frente al feminismo de Estado surgirán diversas formas de resistencia de las mujeres tales como el feminismo contestatario y el feminismo islamista (Ferchiou, 2000).

Si en el caso tunecino es aceptado unánimemente por la literatura académica hablar de feminismo de Estado hasta 2011, en el caso argelino la cuestión es mucho más escurridiza y compleja. Argelia tras la independencia aparece en la escena regional e internacional como un modelo de revolución socialista exitosa que pretendía encarnar la vanguardia en materia de emancipación de las masas (Yacine, 2000: 57). Sin embargo, el régimen autoritario en su pacto político fundante (Bustos y Mañe, 2009) excluyó conscientemente el protagonismo político de la mujer (Pérez, 1993 y Chinchilla, 2014).

Las diferentes sensibilidades en el FLN y la reestructuración del bloque de poder tras el golpe de Estado de Bumedian contra Ben Bella en 1965 dificultaron la construcción de la legitimidad y los consensos necesarios en un régimen de partido único. En estas sinuosas arenas la ambigüedad con la que se trató la cuestión de la mujer explica los difíciles equilibrios de poder. Un socialismo en el que la participación de la mujer se entendía en el marco de los valores árabes e islámicos. Durante décadas el sistema neopatrimonial implementó unas políticas públicas en materia de la mujer contradictorias y se caracterizó por “una esquizofrenia total: un discurso a menudo socializante y progresista y unas prácticas conservadoras y retrógradas” (Messaoudi, 1998: 68).

Los derechos de las mujeres siempre han sido una de las cartas privilegiadas de negociación del régimen para la obtención de nuevos equilibrios en las estructuras de poder. Buena prueba de ello es que el primer Código de la Familia se promulgara en 1984 (casi veinte años después de la independencia), uno de los más conservadores de la región (Pérez, 1995), en un clima marcado por movilizaciones de distintas organizaciones de mujeres (incluida la ANFA) y del movimiento islamista (Chinchilla, 2014 y Pérez, 1998). En la última etapa de Bendjedid (1988-1992) las mujeres aprovechan el proceso de reformas políticas sin precedentes en Argelia, que marcó el inicio de una transición democrática, breve, pero intensa (Mañé, Thieux y Larramendi, 2019: 49-52). Los movimientos de mujeres se lanzan con determinación a la lucha en las arenas política y mediática (Daoud, 1993: 35; Pérez, 1998). En la era Buteflika un nuevo código de la familia ve la luz en 2005. Esta norma aunque no cumple las expectativas de las mujeres reformistas, incluye algunas revisiones significativas. El imperativo democrático presente en el discurso legitimador de las élites de poder ha adoptado iniciativas favorables para una mayor visibilidad y representación de las mujeres de forma lenta y progresiva en las esferas, judicial, parlamentaria y gubernamental (Dris-Aït-Hamadouche, 2008: 266 y 270).

En Marruecos, desde la independencia hasta la actualidad, la ideología dominante se funda explícitamente sobre la religión-tradición y la modernidad. El peso, la intensidad de cada uno de esos elementos de ese doble referencial y su relación han sido modulados por la estructura de poder, dominada por la monarquía, a lo largo del tiempo para articular pactos políticos y sociales que le permitan su supervivencia y su superioridad en el sistema político. En este complejo escenario el papel otorgado a la mujer depende de las fluctuaciones del contexto político. Así, a grandes rasgos, podemos distinguir un periodo político conservador (1956-1990) caracterizado por una orientación tímida y limitada de la “promoción femenina” que margina y elude la problemática de la mujer y otra etapa, marcada por la liberalización política (desde principios de los noventa hasta la actualidad), en la que el régimen moviliza la igualdad de las mujeres como un signo de democratización (Alami, 2010: 16-17).

Después de un periodo de desconfianza recíproca que ha durado hasta mediados de los noventa, se abre una nueva secuencia entre las relaciones del movimiento asociativo feminista y el Estado. El Estado se transforma y tiene en cuenta las reivindicaciones de las mujeres para oponerse a la franja más conservadora de la sociedad y a los islamistas integristas. De esta forma el régimen pasó de desaprobación y ninguneo a las feministas, a presentar su narrativa como garante del enfoque de género. Las asociaciones de mujeres han transitado de la situación de oposición a privilegiar el “entrismo”, lo que supone la colaboración, la cooperación, la expectativa benevolente y el apoyo crítico (Alami, 2010: 49 y 51). Los dos procesos de liberalización experimentados por el autoritarismo marroquí, a finales del siglo XX y a principios del XXI (Feliu y Parejo, 2009 y 2013), favorecen una gobernanza feminista controlada e instrumentalizada por las élites del poder y, al mismo tiempo, abren la esfera pública a un feminismo más plural, diversificado y polivocal (Dialmy, 2008; El Khamsi, 2013; Ennaji, Sadiqi y Vintges, 2016; Feliu, 2004; González Santos, 2015 y Sadiqi, 2014).

La originalidad de Houria Alami M’Chichi (2010), y el texto que hemos elegido para traducir², reside en proponer que, tras los noventa y de forma más intensa tras la llegada de Mohamed VI al poder, podemos hablar de feminismo de Estado en Marruecos. Desde el punto de vista teórico parte del interrogante de como trasladar y comprender un concepto que surge en contextos democráticos “a países con débil potencial democrático

² Alami M’Chichi, Houria, “L’Etat et les associations féministes”, en *Le féminisme d’État au Maroc. Jeux et enjeux politiques*, (París: L’Harmattan, 2010), pp. 47-65.

o en transición democrática” (Alami, 2010: 14). En la introducción nos ilustra sobre las paradojas del feminismo de Estado marroquí, en el capítulo II nos ofrece su perspectiva del cambio de paradigma temporal, ideológico y político del régimen autoritario al asumir las estrategias globales de género, reivindicadas por las feministas, convirtiéndose en un Estado “feminista”. En el capítulo III (que hemos traducido), Alami desarrolla y analiza, bajo el prisma del reciente surgimiento de feminismo de Estado, el proceso de transformación que se inicia tras los noventa y que afecta en paralelo al estatus y el protagonismo del movimiento feminista en su defensa de los derechos de las mujeres, a la nueva sensibilidad y agenda política de la igualdad del Estado y al cambio en la naturaleza de las relaciones entre ambos actores, el movimiento de mujeres y el Estado (de la desconfianza recíproca a la colaboración).

En la literatura académica sobre implicación, acción colectiva, participación y representación política y social de las mujeres en Marruecos, que hayamos podido averiguar, sólo Alami (2010) y Dialmy (2010) defienden la existencia de un feminismo de Estado en Marruecos. La diferencia entre sus planteamientos radica en la extensión temporal y temática del mismo. Para Alami es un proceso reciente que data desde los noventa del pasado siglo XX. Mientras que para Dialmy el feminismo de Estado aparece en la primera Constitución de Marruecos (1962) al consagrar la igualdad de hombres y mujeres como ciudadanos, electores y elegibles ; se manifiesta en la adopción de las políticas públicas de planificación familiar y contracepción tras 1966, que progresivamente liberan a la mujer marroquí del imperativo islámico natalista ; y se expresa de forma más decidida tras la reforma del Código del Estatuto Personal de 2004, depurando el derecho musulmán de sus interpretaciones patriarcales de la *shari'a* y dotándolo de una formulación y un articulado de derechos modernos (Dialmy, 2021).

Hemos sondeado a dos militantes e investigadoras feministas sobre el uso, la virtualidad y la opinión que les merece este concepto de feminismo de Estado. Para Najat Razi³ se comienza a escuchar hablar de él en la esfera política desde el gobierno de alternancia de Yusufi (1998), con el protagonismo de militantes feministas y hombres comprometidos con el feminismo en el gabinete como Nouzha Chekrouni y Said Saadi. Unos años más tarde (tras 2007), también desde el gobierno, Nouzha Skalli, otra ministra feminista desempeñó un rol muy importante en la divulgación de este concepto del feminismo de

³ Activista feminista y miembro de la Asociación Marroquí por los Derechos de la Mujer (AMDF), y del Observatorio “Oyoune Nissaiya”. Entrevista telefónica realizada por El Khamsi el 2 de enero de 2021.

Estado, con su proyecto de igualdad y de empoderamiento de las mujeres. El feminismo de Estado se cuela en el discurso oficial a finales de los años noventa, alimentando una experiencia de partenariado y de implicación de la sociedad civil y de las asociaciones feministas con algunos ministerios. Pero será en el proceso de reforma de la Mudawana cuando desde los ámbitos de la investigación y político (partidos y sindicatos) comienzan a reconocer una voluntad política de gobierno y de palacio que refuerza el combate por la igualdad y a hablar de feminismo de Estado. En este punto coincide con Latifa Bouhssini⁴ quien recuerda que se empieza a hablar de feminismo de Estado prácticamente con la promulgación del Código de la Familia en 2004 y con la revisión, reforma o adopción de cierto número de leyes, sobre la base de la eliminación de la discriminación de la mujer, como el Código de Trabajo, el Código de la Nacionalidad, y en algunos artículos de entonces del Código Penal.

Ambas feministas, Razi y Bouhssini confluyen en sus reservas y su tremenda dificultad para suscribir la existencia de feminismo de Estado en Marruecos, dificultad que Bouhssini hace extensiva a los países del Sur, del mundo arabo-musulmán y del Norte de África. Las dos comparten un similar diagnóstico de la realidad cada una con su propio lenguaje. Para Razi “el Estado ha adoptado la igualdad como principio o como finalidad, pero siempre tenemos leyes discriminatorias, políticas que no favorecen el acceso de las mujeres, una igualdad formal pero no efectiva”. Bouhssini reconoce una apertura legislativa sobre los derechos de las mujeres y la igualdad entre hombres y mujeres, pero afirma que “adoptamos leyes supuestamente sobre la igualdad y a la vez nos basamos a nivel social, económico y cultural sobre políticas que prácticamente excavan la tumba de aquellas leyes. Porque para que las leyes puedan ser vividas y que las mujeres puedan disfrutar de los derechos legislados legalmente hace falta adoptar políticas públicas que beneficien a las mujeres de forma material y efectiva”. Bouhssini despliega su bagaje de investigadora y militante y afirma que lo que se ha producido a comienzos de dos mil es una institucionalización de ciertos derechos de la mujeres, pero que esa institucionalización deriva pronto en una instrumentalización de un proyecto modernista que usa la igualdad entre hombres y mujeres; pero en realidad propone o más bien impone “un modelo de sociedad patriarcal, despótica, dominadora, en el sentido del poder político

⁴ Profesora de Historia en la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Mohammed V de Rabat y militante feminista. Trabajó en la Secretaría de Estado de la Mujer, la Familia y la Integración de Discapacitados, encabezada por Mohammed Said Saadi a finales de los noventa. Entrevista telefónica realizada por El Khamsi el 6 de enero de 2021.

de manera general, a la vez que asienta, confirma y refuerza las otras formas de dominación, como las que afectan a las relaciones entre hombres y mujeres, a saber, la dominación masculina”.

Las dos entrevistadas consideran que tras 2011, a pesar del marco constitucional favorable a la igualdad y de los derechos humanos de las mujeres, se observa un escenario de regresión en los programas, los planes y las políticas públicas, en la aplicación de las leyes y la efectividad de los derechos, en la lentitud en la aplicación de las medidas y mecanismos que podrían instaurar cambios para la igualdad y para los derechos de las mujeres (Razi, 2021). Y lo que es más grave aún, una regresión en el respeto del Estado de derecho y las libertades públicas, con la violación de la libertad de expresión y el uso y abuso de las detenciones arbitrarias (sobre todo entre periodistas) (Bouhssini, 2021). A ello se suma un contexto gubernamental con tendencias conservadoras, que da más importancia a la familia que al derecho de las personas (Razi, 2021). Un lienzo cuyos colores y formas difícilmente encajan en el marco del feminismo de Estado.

Nosotras creemos que se producen dos procesos en el sistema político marroquí:

Uno, la evolución del movimiento feminista desde finales de los noventa, marcada por nuevas estrategias de movilización, reivindicación y participación en el proceso de modernización como actor político y social, que visibilizan su autonomía, madurez, profesionalización, recomposición y diversificación (El Khamsi, 2013).

Otro proceso posterior de incorporación lenta, reducida, selectiva y puntual de reconocidas militantes feministas en las distintas instituciones del Estado, lo que Alami (2010: 64) define como “profesionalización del militantismo femenino al servicio del Estado”. Pensamos que no cabe hablar en Marruecos de feminismo de Estado, tal y como fue entendido por Hernes (1990), y sí de una instrumentalización (Alami, 2010: 67) e institucionalización (Bouhssini, 2021) de ciertas reivindicaciones feministas. Institucionalización incipiente, selectiva, e interesada del feminismo por el Estado a la que podemos denominar “feminismo institucionalizado”.

II.- BIBLIOGRAFIA:

Alami M’Chichi, Houria, *Le féminisme d’État au Maroc. Jeux et enjeux politiques*, (París: L’Harmattan 2010).

Ben Achour, Sana, “Le Code tunisien du statut personnel, 50 ans après : les dimensions del’ambivalence”, en *L’Année du Maghreb*, II (2007), pp. 55-70.

Bustos, Rafael, “Tendencias y límites del cambio en los sistemas políticos del Magreb: los años 90 en retrospectiva”, en *Papers*, nº 75 (2005), pp. 141-167.

Bustos, Rafael y Mañé, Aurèlia, “Argelia: estructura poscolonial de poder y reproducción de élites sin renovación”, en Ferran Izquierdo (ed.), *Poder y cambio político en el Mundo Árabe* (Barcelona: CIDOB, 2009), pp. 61-97.

Chinchilla, Julieta, “La mujer argelina como elemento de negociación en la construcción de un nuevo poder político de la independencia a la crisis del sistema de partido único”, en *Relaciones Internacionales*, nº 27 (2014), pp. 55-74.

Daoud, Zakía, *Féminisme et politique au Maghreb: soixante ans de lutte* (Casablanca: Editions Eddif, 1993).

Dialmy, Abdessamad, “De la raison sexuelle maghrébine”, comunicación presentada en la Conferencia « Culture et société dans le Maghreb Arabe », organizada por el Conseil National de la Culture Arabe entre 12-14 de septiembre de 1990 en Rabat, publicada en árabe en *Revue Al Wahda*, nº 86 noviembre (1991).

Dialmy, Abdessamad, *Le féminisme au Maroc* (Rabat : Les Editions Toubkal, 2008).

Dialmy, Abdessamad, “La femme marocaine : entre féminismes et islamismes”, comunicación publicada en *Al Awan* (2010). *Al Awan*, cerró y volvió a abrirse y a publicar este artículo en árabe en 2013 con el título "La femme au Maroc".

<https://www.alawan.org/2013/12/08/%d8%a7%d9%84%d9%85%d8%b1%d8%a3%d8%a9-%d9%81%d9%8a-%d8%a7%d9%84%d9%85%d8%ba%d8%b1%d8%a8/>

(consultado 12-3-2021).

Dialmy, Abdessamad, “Mon histoire avec la notion de féminisme d’État”, entrevista por correo electrónico realizada por El Khamsi y Parejo (Rabat, 12 de enero de 2021).

Dris-Aït-Hamadouche, Louisa, “La mujer en el Magreb”, en Yahia Zoubir y Haizam Amirah (coords.), *El Magreb. Realidades nacionales y dinámicas regionales* (Madrid: Editorial Síntesis, 2008), pp. 255-282.

El Khamsi, Rajae, *Identidad y género: aproximación al discurso feminista en Marruecos*, Tesis Doctoral, Departamento de Sociología y Antropología Social (Universidad de Valencia, Institut Universitari d'Estudis de la Dona, 2013).

El Khamsi, Rajae y Parejo, María Angustias, “La dinámica del movimiento feminista marroquí tras la Primavera Democrática a partir de dos memorándums”, en *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección Árabe-Islam*, 72 (2023, en prensa), pp. 415-442.

Ennaji, Moha, Sadiqui, Fatima y Vintges, Karen, *Moroccan Feminism, New Perspectives* (Trenton: Africa World Press, 2016).

Feliu, Laura, *El jardín secreto. Los defensores de los derechos humanos en Marruecos* (Madrid: La Catarata, 2004).

Feliu, Laura y Parejo, María Angustias, “Marruecos: la reinención de un sistema autoritario”, en Ferrán Izquierdo (ed.), *Poder y regímenes en el Mundo Árabe contemporáneo* (Barcelona: CIDOB, 2009), pp. 105-144.

Feliu, Laura y Parejo, María Angustias, “Morocco: the reinvention of an authoritarian system”, en Ferran Izquierdo, (ed.), *Political Regimes in the Arab World*, (Oxon y Nueva, York: Routledge, 2013), pp. 70-99.

Ferchiou, Sophie, “Túnez, entre el feminismo de Estado y la resistencia femenina”, en María Àngels Roque (coord.), *Mujer y migración en el Mediterráneo occidental: tradiciones culturales y ciudadanía* (Barcelona: Icaria Editorial, Institut Català de la Mediterrània, 2000), pp. 65-90.

González Santos, M^a Teresa, “Los movimientos feministas y femeninos en Marruecos y su transposición a la diáspora marroquí en Francia”, *Feminismo/s*, n° 26 (2015), pp. 197-219.

Hernes, Helga María, *El poder de las mujeres y el Estado del Bienestar* (Madrid: Vindicación feminista, 1990).

Mañé, Aurelia, Thieux, Laurence y Hernando de Larramendi, Miguel, *Argelia en transición hacia una segunda república* (Barcelona: Icaria, 2019) .

Messaoudi, Khalida, “La mujer argelina o la historia de un rechazo”, en *Papers d'información*, Año V, n°16 (1998) : <http://foro.webislam.com/showthread.php?126-La->

mujer-argelina-o-la-historia-de-un-rechazo&s=df33a26c8c71ce2724f422d8a8ea6b84
(consultado 26-1- 2021)

Parejo, María Angustias, “La rebelión de las eternas menores en Marruecos”, en Carmen Gregorio y Belén Agrela (eds.), *Mujeres de un solo mundo: globalización y multiculturalismo* (Granada: Editorial de la Universidad de Granada, 2002), pp. 183-209.

Pérez, Carmelo, *Lugar de la mujer dentro de las estructuras socio-políticas de la sociedad argelina contemporánea*, Tesis doctoral, (Universidad de Granada: Departamento de Estudios Semíticos, 1993).

Pérez, Carmelo, “El Código de la Familia argelino estudio introductorio y traducción”, en Carmelo Pérez y Caridad Ruiz-Almodóvar (comps.), *El Magreb. Coordinadas socioculturales* (Granada: Grupo de Estudios Arabes Contemporáneos, 1995).

Pérez, Carmelo, “Evolución del movimiento femenino y feminista en Argelia: las mujeres y la política”, *Estudios de Asia y Africa*, XXXIII (1998), pp. 75-102.

Sadiqi, Fatima, *Moroccan Feminist Discourses* (Nueva York: Palgrave Mcmilan, 2014).

Sadiki, Larbi (2008), “Engendrando la ciudadanía en Túnez”, en Yahia Zoubir y Haizam Amirah (coords.), *El Magreb. Realidades nacionales y dinámicas regionales* (Madrid: Editorial Síntesis, 2008), pp. 149-175.

Yacine, Tassadit , “Mujeres y política en Argelia ¿sujetos u objetos?”, en María Àngels Roque (coord.) *Mujer y migración en el Mediterráneo occidental: tradiciones culturales y ciudadanía* (Barcelona: Icaria Editorial, Institut Català de la Mediterrània, 2000), pp. 55-64.